



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEQUÍA EN LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, reunida en sesión ordinaria el pasado día 30 de enero, tuvo conocimiento de la grave situación de sequía en que se encuentran diversas Unidades Territoriales de la cuenca, de acuerdo con los indicadores hidrológicos tanto de sequía como de escasez establecidos en el Plan Especial de Sequía (PES), aprobado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE nº 311, de 26 de diciembre), así como de las medidas de apoyo que para paliar la sequía se recogen en el Título IV del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para mitigar los efectos de la sequía.

II.- La Junta de Gobierno, a través de las exposiciones sobre el contenido del vigente PES y artículo 53 del citado Real Decreto Ley tomó conocimiento de las medidas que será necesario adoptar en relación con la utilización del dominio público hidráulico para la explotación racional de los recursos hídricos con el fin de garantizar el máximo posible, tanto de las demandas de abastecimiento a poblaciones como ambientales, como del resto de usos.

III.- La Junta de Gobierno, en la mencionada sesión, fue concedora de que en el actual escenario también es preciso adoptar medidas adecuadas de control de la extracción de caudales y vigilar de modo especial los vertidos.

IV.- Así mismo la Junta de Gobierno, en dicha reunión facultó al Presidente del Organismo para la constitución de la Comisión Permanente de la Sequía, con la composición y funciones que establece en el artículo 54 del Real Decreto Ley 8/2023 y el PES.





VISTOS el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001; la Ley 10/2011, de Plan Hidrológico Nacional; el Plan Especial de Sequía, aprobado por la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre y demás normas concordantes y el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y oída la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, corresponde a la Presidencia de este Organismo la competencia para adoptar la presente resolución.

SEGUNDO. - El vigente PES aprobado por la Orden TEC/1399/2018 prevé, en su apartado 9 "Organización administrativa", la constitución, a instancias de la Junta de Gobierno, de la Comisión Permanente de la Sequía para el seguimiento, implementación y cumplimiento de las disposiciones del PES, por su parte el artículo 54 del Real Decreto Ley 8/2023 regula la composición y funciones de la misma..

A la vista de cuanto antecede, y a instancias de la Junta de Gobierno en su sesión de 30 de abril de 2024, esta presidencia **ACUERDA,**

1º La constitución de la Comisión Permanente de la Sequía en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

2º La Comisión Permanente de la Sequía estará integrada por los siguientes vocales con voz y voto

a) El Presidente del organismo de cuenca, que presidirá la Comisión.

b) Los siguientes vocales:

1.º El Comisario de Aguas, el Director Técnico, el Secretario General y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. Este último hará las funciones de secretario de la Comisión.





2.º Un representante de la Dirección General del Agua, y otros dos de entre los representantes del resto de Ministerios participantes en la Junta de Gobierno,

3.º Un representante de cada una de las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura.

4.º Representantes de los usuarios: un máximo total de cuatro, de los que uno, al menos, será representante de los usuarios de abastecimiento, uno, también al menos, representante de los usos energéticos y, en todo caso, dos representantes de los usuarios de regadío, elegidos entre quienes representan a estos sectores en la Junta de Gobierno.

También formarán parte de la Comisión los siguientes vocales, con voz y sin voto:

1º Un representante de las Administraciones locales cuyo territorio coincida total o parcialmente con el de la demarcación hidrográfica, elegido por ellos mismos entre quienes ostentan esta representación en la Junta de Gobierno.

2º Un representante de las organizaciones sindicales, otro de las organizaciones empresariales y otro de las organizaciones que actúan en defensa de los intereses ambientales, elegidos entre quienes representan a estos sectores en el Consejo del Agua de la Demarcación.

Se incluye como Anexo a esta resolución y parte integrante de la misma, los vocales de la Comisión Permanente de la Sequía designados tanto por la Junta de Gobierno como por el Consejo del Agua de la Demarcación en las reuniones celebradas el 30 de enero de 2024.

3º La Comisión Permanente de la Sequía creada ejercerá sus funciones en tanto permanezca la actual situación.

4º Dar traslado de esta resolución a las Unidades de este Organismo, a los vocales de la Junta de Gobierno de esta Confederación, a los vocales de la Comisión Permanente de la Sequía, a las Juntas de Explotación y a la Comisión de Desembalse.

5º Publíquese esta resolución en la página web del Organismo.

EL PRESIDENTE, Samuel Moraleda Ludeña.





ANEXO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEQUÍA (CPS)

REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO

		REPRESENTACIÓN
PRESIDENTE		Presidente de la CHG
VOCALES	C.H. GUADIANA	Comisario de Aguas
		Director Técnico
		Secretario General
		Jefe Oficina Planif. Hidrológica (Secretario de la C.P.S.)
	D.G.A.(MITERD)	S.G. de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras.
	RESTO MINISTERIOS JUNTA DE GOBIERNO	S.G. de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (MAPA).
		1 representante del IGME (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)
	ANDALUCÍA	D.G. de Recursos Hídricos
	CASTILLA-LA MANCHA	D.G. Agencia del Agua
	EXTREMADURA	S.G. Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica
ABASTECIMIENTO	Mancomunidad Gasset	
REGADÍO	Comunidad General de Orellana	
	CUAS Consuegra-Villacañas	
USOS ENERGÉTICOS	Endesa	

REPRESENTANTES CON VOZ Y SIN VOTO

		Representación
VOCALES	ADMINISTRACIONES LOCALES	Presidente Diputación de Cuenca
	ORGANIZACIONES SINDICALES	U.G.T.
	OGANIZACIONES EMPRESARIALES	Confederación Regional Empresarial de Extremadura
	ORGANIZACIÓN DEFENSA AMBIENTALES	Asociación WWF España





Código seguro de Verificación : GEN-980f-6574-7df0-fed4-6d6d-6a96-6f09-0f55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

